

*Ministerio de Turismo de la
República Oriental del Uruguay*

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil cuatro entre: **POR UNA PARTE:** el **Ministerio de Turismo**, representado en este acto por el **señor Ministro de Turismo, Dr. Juan Pedro Bordaberry**, cédula de identidad 1.584.569-7 con domicilio en Rambla 25 de agosto 1825 s/n esquina Yacaré, **Y POR OTRA PARTE:** el **Ministerio de Defensa Nacional**, representado en este acto por el **señor Ministro de Defensa Nacional, Profesor Yamandú Fau**, cédula de identidad número 835.829-9, con domicilio en la Avenida 8 de Octubre 2622, y el **señor Prefecto Nacional Naval, Contra Almirante Juan Fernández Maggio**, cédula de identidad 1.105.384-6, con domicilio en Rambla 25 de agosto de 1825 s/n, convienen en celebrar el presente acuerdo que se regirá por las cláusulas siguientes: **ANTECEDENTES:** El Ministerio de Turismo se encuentra abocado al desarrollo del Ecoturismo a través de la conversión de pescadores artesanales en guía de pesca, con la finalidad de conservar los recursos ictícolas, evitar la pesca depredatoria, asegurando una fuente de ingresos sostenible para la población local en las márgenes del Río Negro con énfasis en Santo Domingo Soriano. Dado que en el marco de las actividades del Producto Ecológico se viene desarrollando el proyecto "Plan de Pesca Turística Deportiva en el Río Negro", que comprende el Río Negro desde la Represa de Palmar hasta la desembocadura en el Río Uruguay, se entendió necesario apoyar la adquisición de una nueva embarcación siempre que ésta se destine al control del recurso pesquero y la utilización de artes de pesca autorizadas en la zona que comprende el citado proyecto. Por otra parte el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Prefectura Nacional Naval solicitó apoyo para la adquisición de una

*Ministerio de Turismo de la
República Oriental del Uruguay*

embarcación neumática, dado que se ha deteriorado la disponible y se entiende de interés contar con la misma para la salvaguarda de la vida humana, control de los recursos ictícolas, mejorando los servicios que se prestan al turista en el Balneario Las Cañas. Las partes convienen: **PRIMERO**: Para el cumplimiento de los objetivos de seguridad de los turistas, el Ministerio de Turismo se compromete a proporcionar en préstamo de uso, al Ministerio de Defensa Nacional, dos embarcaciones tipo ZODIAC MARK II G7R6H sin motor, de su propiedad. **SEGUNDO**: El Ministerio de Defensa Nacional se compromete a realizar las tareas de su competencia destinando una de las embarcaciones al Balneario Las Cañas (Río Negro) y la otra a Villa Soriano (Soriano), proporcionando los motores adecuados para la operación de dichas embarcaciones. **TERCERO**: El presente convenio se suscribe ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo. Para constancia y cumplimiento se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba mencionados. -----

Contra


JUAN FERNANDEZ MAGGIO
PREFECTO NACIONAL NAVIGACION



